

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador de la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, en el marco del Programa de Andalucía Joven 1990.

De conformidad con la Orden de 7 de marzo de 1990, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 26, de 27 de marzo de 1990) por la que se convocaba la «Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía» como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido en Sevilla, el día 5 de febrero de 1990:

GRUPO PRIMERO: PREMIOS DE 100.000 Ptas.

Centro Colaborador: Fundación Río Tinto. Río Tinto (Huelva).
Objeto del Estudio: El Ferrocarril Minero de Río Tinto.
Coordinación: Marina Navarrete Ramírez. Pedro Ferreira Páez.

Centro Colaborador: Instituto Bachillerato «Julio Rodríguez». Motril (Granada).
Objeto del Estudio: Del Ingenio a la Fábrica Azucarera.
Coordinación: Javier Piñar Samos.

Centro Colaborador: Instituto «Padre Suárez». Granada.
Objeto del Estudio: El Olivo en las Sierras de Alfácar y Víznar, Técnicas de Cultivo y Fabricación del Aceite.
Coordinación: Amalia Rodríguez Pareja.

GRUPO SEGUNDO: PREMIOS DE 50.000 Ptas.

Centro Colaborador: Instituto Bachillerato Columela. Cádiz.
Objeto del Estudio: Evolución de la Técnica del Lavado en Cádiz.
Coordinación: Soledad García Donadeo.

Centro Colaborador: Instituto Formación Profesional Ulyseas. Ugijar (Granada).
Objeto del Estudio: Estudio de las Molinos Harineros de la Alpujarra Oriental Granadina.
Coordinación: Miguel Angel Rivas Hernández, Manuel Jiménez Benito.

Centro Colaborador: Instituto «Padre Suárez». Granada.
Objeto del Estudio: Molinos Harineros de Agua en la Zona de Alfácar.
Coordinación: Benicia Reyes Camacho.

Sevilla, 8 de julio de 1991.— El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador de la III Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos.

De conformidad con la Orden de 7 de marzo de 1990, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 26 de 27 de marzo de 1990), por la que se convocaba la III Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, se hace público el Fallo del Jurado seleccionador, reunido en Málaga el 10 de enero de 1991 en las diversas Modalidades:

A) Instalaciones

Se declaran desierto los Premios correspondientes de esta Modalidad, aunque el Jurado tiene a bien conceder dos accésits de 100.000 ptas. a

D. Antonio Guerrero Romero.
D^o. Odilia Ruiz Rodríguez.

B) Escultura.

Se declaran desierto los Premios correspondientes de esta Modalidad, aunque el Jurado concede un accésit de 100.000 ptas. a

D. José Enrique Lanzot Juárez.
Se selecciona para la exposición de su obra a
D. Antonio Guerrero Romero.

C) Dibujo.

Primer Premio: Desierto.
Segundo Premio: D^o. María del Carmen Martínez Quesada.
Tercer Premio: Desierto.
Se conceden dos accésits de 75.000 ptas. a
D. Alfonso Cintado Trinidad.
D. Evarista Pérez Morales.
Se concede un accésit de 65.000 ptas. a
D. Rafael Navarro Torres

D) Pintura

Primer Premio: Desierto.
Segunda Premio: D. José M^o. Bonachera García.
Tercer Premio: D. Enrique Queipo de Llano Tembouri.
Se conceden dos accésits de 75.000 ptas. a
D. Francisco José Lara Borranco.
D. José M^o. Alamino García.
Se conceden cinco accésits de 65.000 ptas. a
D^o. Emilia Vilches Campillos.
D. Evarista Pérez Morales.
D. José M. Carneros Pardos.
D. Jesús Marín Clavijo.
D^o. Dolores Alvarez Rodríguez.

Sevilla, 8 de julio de 1991.— El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador de la Campaña Andaluza Los Jóvenes y La Música como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven 1990.

De conformidad con la Orden de 7 de marzo de 1990, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 26 de 27 de marzo de 1990), por la que se convocaba la Campaña Andaluza «Los Jóvenes y la Música», se hacen públicos los Fallos de los Jurados correspondientes a las diversas Modalidades:

A) Modalidad de Canción de Autor.

Reunido el Jurado en Jaén el día 21 de septiembre de 1990 acordó seleccionar a los siguientes grupos o solistas:

«Chismy Band». Jaén.
Juan Carlos Choin Jiménez. Granada.
Eduardo Maestre Cuadro. Sevilla.
Guillermo Orozco Contreras. Huelva.
«Puros Argumentos». Ubeda (Jaén).
«Pelvis 501». Priego de Córdoba. (Córdoba).

B) Modalidad de Música Folk.

Reunido el Jurado en La Carolina, el día 10 de noviembre de 1990, acordó otorgar los premios y accésits a los grupos que se relacionan a continuación:

Primer Premio: Coral Santa María de La Rábida (Huelva).
Segundo Premio: «Lombarda» (Granada).
«Ollanta» (Córdoba).
Accésits: Desiertos.

Sevilla, 8 de julio de 1991.— El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven 1990.

De conformidad con la Orden de 7 de marzo de 1990, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 26 de 27 de marzo de 1990), por la que se convocaba el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1990, en las Modalidades siguientes:

A) Guitarra:

Primer Premio (125.000 ptas).
J. José Heredia-Almería.
Segundo Premio (100.000 ptas).
Francisco Delgado Hermosín-Morón de la Frontera (Sevilla).

Accésits (50.000 ptas).
Manuel Millán Lara-Córdoba.
Rafael Molero Muñoz-Sevilla.

B) Cante:

Primer Premio (125.000 ptas).
Pedro Cortés Cortés-San Roque (Cádiz).
Segundo Premio (100.000 ptas).
Francisco David Pino-Córdoba.
Accésits (50.000 ptas).
Francisco Jiménez Díaz-Puebla de Cazalla (Sevilla).
Raúl Montesinos-Puebla de Cazalla (Sevilla).

C) Baile:

Apartado de Intérprete Individual:
Primer Premio (125.000 ptas).
María José Martínez Barranco-Linares (Jaén).
Segundo Premio (100.000 ptas).
Juan José Arroyo-Cádiz.

Apartado de Grupo:
Desierto.

Sevilla, 8 de julio de 1991.— El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública el fallo del jurado seleccionador de la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven 1990.

De conformidad con la Orden de 7 de marzo de 1990, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 26, de 27 de marzo de 1990), por la que se convocaba la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido el día 28 de octubre de 1990 en Granada:

Grupos Seleccionados Tercera Fase:
«Centro Dramático Elvira» (Granada).
«Taetro» (Chiclana-Cádiz).
«Tristes Tigres» (Lora del Río-Sevilla).

Sevilla, 8 de julio de 1991.— El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del I Premio Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven 1990.

De conformidad con la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 34, de 27 de abril de 1990) por la que se convocaba el I Premio Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido en Almería el día 10 de septiembre de 1990:

A) Modalidad de Narrativa:
Premio de 500.000 ptas. y publicación de la obra «La Carcoma y Otros Relatos» de D. Juan Antonio Rodríguez Tous.

B) Modalidad de Poesía:
Premio de 500.000 ptas. y publicación de la obra «Las Cosas Condenadas» de D. Carlos M^o. Mainez.

Sevilla, 8 de julio de 1991.— El Director General, Alfonso Sevillano García.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de junio de 1991, por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada: Fundación para la Promoción y Desarrollo Cultural y Social de Andalucía.

Vista la solicitud presentada por Doña Francisca Martín Ji-

ménez en orden al reconocimiento por esta Consejería al interés público de la Fundación arriba mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

Con fecha 4 de abril de 1990 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Sevilla, D. Manuel Sagardía Navarro, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Cultural Privada denominado «Fundación para la Promoción y Desarrollo Cultural y Social de Andalucía» que queda registrada con el n^o 519 de su Protocolo.

En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación Cultural de carácter privado y en lo que consta la aportación como dotación inicial de la fundación la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 Ptas).

Asimismo, se designan los cinco miembros que han de constituir su Patronato y se deja constancia de la aceptación de los mismos de sus responsabilidades como tales.

Se adjunta los Estatutos de la Fundación aprobados por el Patronato donde constan como es reglamentario su denominación, fines y objetivos de desarrollo de actividades culturales primordialmente encaminadas a colaborar en la formación humana, técnica, ética y cívica de la juventud andaluza, impulsando la creación, construcción, equipamiento de toda clase de Centros que contribuyan a este fin, su domicilio en la Avda. Felipe II, n^o 32 de Sevilla, los órganos de gobierno de la Fundación y sus atribuciones.

En escritura de rectificación de algunos artículos de los Estatutos otorgada por la Entidad «Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía» ante el Notario D. Manuel Sagardía Navarro el 25 de abril de 1991, registrada con el número 523 de su Protocolo se establece su condición de Fundación de Financiación y Promoción y las reglas para la determinación de los beneficiarios de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1^o del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados primordialmente a actividades Culturales, sin ánimo de lucro.

Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985 por lo que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y entidades Análogas de Andalucía, referidas a los datos personales de los fundadores la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y Organos representativos de la misma.

Articulados en sus Estatutos las exigencias de artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación y determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidos en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio en su artículo 85.1 las competencias, en la resolución del expediente del Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

A propuesta de la Asesoría Técnica de fundaciones, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de Presidencia y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1^o. Reconocer el carácter Cultural de interés general de la «Fundación para la Promoción y Desarrollo Cultural y Social de Andalucía».

2^o. Calificarla como Fundación de Financiación y Promoción.

3^o. Encomendar su representación y Gobierno al Patronato de la Fundación en los términos expresados en su Carta Fundacional y Estatutos.

4^o. Ordenar su inscripción en la Sección 1^o del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones